

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

231**MADRID NÚMERO 18****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 335 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Inés Valles Plaza Sánchez, contra la empresa “Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Alcense los embargos acordados en esta ejecución, librándose los correspondientes oficios.

Póngase a disposición de doña María Inés Valles Plaza de Sánchez, la cantidad de 353,83 euros en concepto de principal, expidiéndose el correspondiente mandamiento de devolución, una vez firme la presente resolución, pudiendo ser transferida dicha cantidad a la cuenta corriente de la que es titular, debiendo facilitarla a este Juzgado en el plazo de veinticuatro horas, mediante un escrito, remitido por fax número 914 935 315, adjuntando fotocopias del documento nacional de identidad y de la documentación que acredite dicha titularidad.

Se requiere a la letrada doña Pilar Reino Rodríguez, para que en el plazo de cinco días presente los justificantes de los gastos que considere oportunos, para su inclusión en la tasación de costas y liquidación de intereses, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin haberlos aportado se le tendrá por precluido en dicho trámite y de conformidad con lo previsto en el artículo 244.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, una vez acordado el traslado de la tasación que se practique no se admitirá la inclusión de partida alguna, reservando al interesado su derecho para reclamarla de quién y como corresponda.

Así lo mando y firmo.—Doy fe.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación ante la secretaria judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.128/11)